

JUNIO 2022	CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES 2023	UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD -UGVS
------------	---	--

1. MARCO LEGAL

1.1 Constitución de la República del Ecuador

- Art. 350, establece que “el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

1.2 Ley Orgánica de Educación Superior

- **Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del grado académico.** - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas sujetará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial”.
- **Art. 88.- Servicios a la comunidad.** - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

1.3 Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior

- **Art. 7.- Elementos de los indicadores para la distribución de recursos públicos.** - Los elementos o variables de los indicadores para la fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas políticas públicas y las particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado, serán al menos los siguientes:
En vinculación con la sociedad: **proyectos medibles** por impacto en la sociedad local y nacional.
- **Art. 24.- Vinculación con la sociedad.** - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de programas y proyectos que garanticen la responsabilidad social de las instituciones de educación superior y su participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

1.4 Reglamento de Régimen Académico del CES

- **Artículo 4.- Funciones sustantivas.** - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:
 - c) **Vinculación.** - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la

calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión y redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

- **Artículo 52.- Planificación de la vinculación con la sociedad.** - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:
 - a) Educación continua;
 - b) Prácticas preprofesionales;
 - c) Proyectos y servicios especializados;
 - d) Investigación;
 - e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
 - f) Ejecución de proyectos de innovación; y,
 - g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad

- **Artículo 53.- Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.**
 - Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados a los ámbitos profesionales de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y, podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES.

- **Artículo 55.- Realización de las prácticas preprofesionales o pasantías.** - Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales y pasantías de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES.

...

- Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) deberán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.

1.5 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior

Artículo 8.- Actividades de vinculación con la sociedad. - Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas políticas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público y son:

- a) Impulsar procesos de cooperación y desarrollo.
- e) Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;
- f) Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos;
- g) Promover la internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales;

Todas las actividades de vinculación con la colectividad deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales, culturales, patrimoniales, memoria colectiva, de identidad y productivos, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.

1.6 Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE

- **Art. 4. Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:**
 - e. Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos;
- **Art. 33. El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones:**
 - b. En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología:
Conocer, seleccionar y aprobar los proyectos de vinculación con la sociedad y responsabilidad social;
- **Art. 35. El Consejo de Departamento tendrá los siguientes deberes y atribuciones:**
 - d. Conocer, evaluar, aprobar y priorizar los perfiles de proyectos de docencia, investigación, innovación y transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y responsabilidad social propuestos para el Plan Operativo Anual del Departamento con su respectivo presupuesto y ponerlos para conocimiento y aprobación de los respectivos Vicerrectorados;
 - f. Conocer los reportes técnicos y resultados de la ejecución de los proyectos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y emitir las recomendaciones a la instancia que corresponda;
 - g. Aprobar los planes de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y emitir las recomendaciones a la instancia que corresponda;
- **Art. 112.** Las disposiciones relacionadas con los requisitos, clasificación, valoración de puestos, provisión de cátedras, concurso de merecimientos y oposición, obligaciones y

derechos, escalafón, protección social, remuneraciones, participación en los proyectos de investigación, innovación y transferencia de tecnología y vinculación con la sociedad, promoción, régimen disciplinario, separación y más disposiciones se sujetarán a la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Discapacidades, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la universidad, y demás normativa pertinente y vigente

1.7 Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

Art. 5. Prácticas preprofesionales. - Se definen como las actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizan en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros, sean estos públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionados al ámbito profesional de cada uno de los programas y/o carreras.

Las prácticas preprofesionales comprenden:

- a. Prácticas preprofesionales laborales.
- b. Prácticas preprofesionales de servicio comunitario.

Art. 17. Prácticas preprofesionales de servicio comunitario. Son actividades que dan atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Estas prácticas se cumplen a través de proyectos sociales o de servicio a la comunidad, en el campo de su especialidad.

Art. 18. Servicio a la comunidad. Para la realización de estas actividades, se organizarán programas y proyectos sociales en beneficio de sectores urbano-marginales, rurales, grupos de atención prioritaria o en centros de atención gratuita; siempre y cuando la naturaleza de la carrera lo permita.

Art. 38. Responsabilidades en las prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad

- a. Deberá verificar que conste en el Acta de Designación de estudiantes legalizada, previo a iniciar sus actividades de servicio a la comunidad;
- b. Guardar la confidencialidad de la información del proyecto, si es que el caso lo amerita;
- c. Responsabilizarse de todo cuanto le fuere entregado a su cuidado;
- d. Cumplir eficientemente con las tareas asignadas en el ejercicio de su práctica preprofesional de servicio comunitario;
- e. Cumplir con la normativa vigente, las políticas emitidas y los procesos para el desarrollo de las prácticas preprofesionales de servicio comunitario;
- f. Trabajar de manera coordinada con el docente colaborador y el Director del Proyecto;
- g. Entregar al docente colaborador a su cargo los formatos y la encuesta sobre la participación del estudiante en el servicio a la comunidad, en el plazo establecido en el proceso; de lo contrario las actividades no serán validadas; y,
- h. Las demás responsabilidades que se establezcan en la Carta de Compromiso de participación de estudiantes en el proyecto, y la normativa que rijan los procesos de prácticas preprofesionales y proyectos sociales.

Art. 39. De las responsabilidades de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE con los estudiantes

c. Prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad:

1. Mantener proyectos sociales en ejecución para que los estudiantes cumplan sus horas de servicio a la comunidad.

2. Brindar las facilidades necesarias, proveer insumos y materiales necesarios para que los estudiantes puedan desempeñar sus horas de servicio a la comunidad.
3. Entregar a los estudiantes el Certificado de cumplimiento de horas de servicio a la comunidad, a través de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.
4. Velar por el cumplimiento de la normativa y procesos en lo relacionado con la realización de las prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad.

Art. 45. De los requisitos para realizar prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad.

Los requisitos para realizar prácticas preprofesionales de servicio a la comunidad son:

- a. Constar en el Sistema Informático de Proyectos Sociales (SIPS-ESPE) y Acta de Designación de Estudiantes para participar en un Proyecto Social.
- b. Suscribir la Carta de Compromiso de Participación del Estudiante en el proyecto.
- c. Contar con el docente colaborador del proyecto quien realizará las funciones de Tutor Académico.

Art. 48. De la ejecución, seguimiento y evaluación de las prácticas preprofesionales. La ejecución, seguimiento y evaluación de las prácticas preprofesionales se realizan de acuerdo a los procesos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

c. Servicio a la comunidad: El seguimiento y evaluación lo realizan el docente colaborador y el Director del Proyecto.

Considerando los antecedentes dispuestos por la reglamentación legal vigente, es deber de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, realizar y ejecutar los proyectos sociales que contribuyan a la solución de problemas sociales.

2. FINALIDAD

Contar con alternativas para que los Departamentos generen proyectos sociales, con el fin de que los estudiantes cumplan las horas de servicio a la comunidad en sectores urbano marginales, rurales y grupos de atención prioritaria; con base en la normativa vigente y procesos internos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

3. OBJETIVO

Fortalecer la gestión de proyectos sociales interdisciplinarios y multidisciplinarios, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la comunidad, garantizando la formación profesional de los estudiantes y el cumplimiento de la responsabilidad social externa, contribuyendo con el desarrollo de las poblaciones urbano marginales, rurales o grupos de atención prioritaria a nivel nacional e internacional.

4. LINEAMIENTOS

Artículo 1: La presentación de los proyectos sociales se receptará a través del Sistema Informático de Proyectos Sociales -SIPS (<http://aplicaciones-ufa.espe.edu.ec:8080/Vinculacion-war/>); hasta el viernes 29 de julio del 2022.

Artículo 2: Los proyectos sociales, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Realizar el perfil del proyecto utilizando la metodología de marco lógico (https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf)

- b. El proyecto debe estar enlazado con el Programa Social de Vinculación con la Sociedad: **“Fortalecimiento de actividades de servicio comunitario a través de la gestión de proyectos sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en las zonas urbanas marginales, rurales y de los grupos de atención prioritaria”.**
- c. Estar alineados a:
 - 1) Objetivos de Desarrollo Sostenible del Milenio 2030, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;
 - 2) Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador 2021 - 2025;
 - 3) Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: provincial, cantonal y parroquial;
 - 4) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2022 - 2025;
 - 5) Dominios académicos y líneas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;
- d. Contribuir a la solución de problemas específicos y mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos, de sectores urbano marginales, rurales o grupos de atención prioritaria;
- e. Estar enfocados a generar impactos: sociales, científicos, políticos, económicos, ambientales u otros;
- f. Contar con la participación de docentes y estudiantes;
- g. Las instituciones auspiciantes podrán contribuir con recursos financieros o con aportes de bienes o servicios; los mismos que deberán ser valoradas en USD y constar en el proyecto;
- h. La comunidad podrá contribuir con recursos financieros o con aportes de bienes o servicios, tales como: mano de obra, alimentación, hospedaje, transporte, entre otras; las mismas que deberán ser valoradas en USD y constar en el proyecto; y,
- i. Los demás requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

Artículo 3: Los proyectos sociales deberán considerar la pertinencia de las carreras para la participación de los estudiantes en las diferentes actividades programadas, con el fin de que puedan cumplir sus horas de servicio a la comunidad acorde a su perfil profesional.

Artículo 4: Los proyectos sociales podrán tener resultados de investigación, tales como: tesis de grado o posgrado, libros, revistas, publicación de artículos científicos, propiedad intelectual, entre otros.

Artículo 5: El Director del Proyecto Social podrá ser un docente tiempo completo titular o no titular de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE. Los docentes de dedicación a tiempo parcial o medio tiempo pueden ser excepcionalmente Directores de Proyectos, de acuerdo a la necesidad y haber sido designado por el Director del Departamento.

Artículo 6: Los proyectos sociales podrán ser plurianuales (máximo 3 años).

Artículo 7: La Universidad asignará a cada proyecto un monto máximo de US \$10.000 (diez mil dólares americanos) para los dos primeros años (2023 – 2024), el tercer año (2025) será de evaluación y cierre del mismo. El valor asignado no restringe la posibilidad de que los presupuestos de los proyectos sean mayores, considerando la contribución de la comunidad beneficiaria y de la entidad auspiciante, en caso de existir. Las partidas presupuestarias a las cuales se pueden establecer los valores del proyecto se encuentran en el **Anexo No. 1**.

Artículo 8: El perfil del proyecto deberá anexar la siguiente documentación, para la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de Proyectos Sociales (formatos: <https://ugvc.espe.edu.ec/formatos-proyectos-sociales/>):

- a. Acta Compromiso del Director del Proyecto;

- b. Acta Compromiso de las Carreras participantes;
- c. Acta Compromiso de los Departamentos participantes;
- d. Carta compromiso de la participación de otras Instituciones de Educación Superior (si el caso amerita)
- e. Matriz de verificación de información del perfil de proyecto, realizado por el Coordinador de Vinculación con la Sociedad del departamento, previo a ser aprobado por Consejo de Departamento;
- f. Acta de aprobación del Consejo de Departamento.

Artículo 9: Los proyectos sociales que hayan sido aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología deberán presentar la carta compromiso de la comunidad o el convenio, previo a la aprobación del Consejo Académico.

Artículo 10: Se requerirá mínimo 70 puntos sobre 100, para que el proyecto sea aprobado por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; siempre y cuando no existan observaciones por parte de la Comisión Evaluadora.

Artículo 11: La evaluación de los proyectos sociales se realizará basado en los siguientes parámetros:

NO.	PARÁMETROS	VALORACIÓN		DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN - SIPS	
1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL PROYECTO: Efectos esperado	6	6 puntos	<p>¿Ha detallado los resultados de investigación que piensa alcanzar en el proyecto?</p> <p>Los resultados de investigación pueden ser: tesis de grado o posgrado, libros, revistas, publicación de artículos científicos, propiedad intelectual, entre otros.</p>	1.3 Entregables del proyecto Carta Compromiso del Director del Proyecto	
2	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS ESPERADOS DEL PROYECTO.	6	2 < = Impactos 3 a 4 = Impactos 5 > = Impactos	2 puntos 4 puntos 6 puntos	<p>¿Identifica y describe claramente los siguientes impactos esperados: sociales, científicos, políticos, económicos, ambientales u otros?</p>	1.4 Impactos Esperados:
3	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.	3	3 Puntos	¿Describe claramente al menos los siguientes aspectos del lugar de intervención del proyecto: ambiental, económico, sociocultural, político, demográficos, educación, salud, servicios básicos, movilidad, energía, conectividad, ¿entre otros datos relevantes?	2.1. Diagnóstico y problema	
4	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA.	12	12 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Identifica y describe claramente el diagnóstico del problema, mediante el análisis de la matriz de involucrados y el árbol de problemas? • Incluir en la sección ANEXOS del sistema la matriz de involucrados y el árbol de problemas en formato (jpg jpeg png) 	2.1. Diagnóstico y problema 2.2. Anexos imágenes	
5	LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO.	10	10 Puntos	¿Identifica claramente la línea base del proyecto de acuerdo al	2.1. Diagnóstico y problema	

NO.	PARÁMETROS	VALORACIÓN			DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN - SIPS
						problema de la población objetivo identificado?
6	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS.	6	<= 100 101 a 500 501 a 1000 >= 1000	2 puntos 3 puntos 4 puntos 6 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Determina claramente la población objetivo, es decir aquella población que va a ser atendida con el proyecto? • Justificar con la matriz de involucrados, incluir en la sección de anexos. 	2.3. Identificación de población. Anexos (matriz de involucrados)
7	NÚMERO DE DEPARTAMENTOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO.	4	1 2 >= 3	2 puntos 3 puntos 4 puntos	¿Identifica los departamentos participantes en el proyecto?	2.4. Docentes participantes
8	NÚMERO DE CARRERAS QUE PARTICIPAN.	4	1 2 >=3	2 puntos 3 puntos 4 puntos	¿Identifica las carreras participantes en el proyecto?	2.5. Estudiantes participantes
9	FIN	7	7 Puntos		¿El fin, el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados y contribuyen a la solución de problemas sociales y a la formación de los estudiantes?	4. Matriz de Marco Lógico
10	PROPÓSITO (objetivo general)	8	8 Puntos		¿El propósito (objetivo general), el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados y contribuyen a la solución de problemas sociales y a la formación de los estudiantes?	4. Matriz de Marco Lógico
11	COMPONENTES (objetivos específicos)	12	12 puntos		<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los componentes (objetivos específicos), las actividades, el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados, identificados de acuerdo a la Planificación, Ejecución y Evaluación y contribuyen a la solución de problemas sociales y a la formación de los estudiantes? 	4. Matriz de Marco Lógico
12	ACTIVIDADES	10	10 Puntos		<p>¿Las actividades, el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados y contribuyen a la solución de problemas sociales y a la formación de los estudiantes?</p> <p>Las actividades deben relacionarse a las áreas de conocimiento de los departamentos, a la pertinencia de las carreras participantes y debe haber al menos una por cada carrera.</p>	4. Matriz de Marco Lógico

NO.	PARÁMETROS	VALORACIÓN		DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN - SIPS
13	VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO	2	2 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Determina el Modelo de gestión de proyecto con los actores o equipo de proyectos? • ¿Cómo se realizará la ejecución de los componentes y actividades? 	
14	PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6	6 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El presupuesto es claramente detallado a nivel de bienes y servicios a ser adquiridos y justifica la inversión del proyecto Gasto Permanente y no permanente? • ¿Describe el nombre de la entidad auspiciante y la comunidad beneficiaria, con los bienes y servicio que aportan y contribuye para el proyecto de acuerdo a la matriz de involucrados? 	
15	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS	4	4 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El cronograma de las actividades está bien determinado? • ¿Los hitos indican o señalar los verificables de la gestión del proyecto? 	7. Estrategia de Ejecución-Cronograma
TOTAL		100			

Artículo 12: La Comisión de Evaluación, podrá solicitar al Director del Proyecto, la reformulación o la mejora del mismo durante el proceso de evaluación del perfil del proyecto, hasta la fecha que se haya establecido.

Artículo 13: El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología presentará al Consejo Académico el portafolio de los proyectos, con los documentos habilitantes señalados en los artículos 8 y 9 de la presente Convocatoria.

Artículo 14: El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología comunicará al Director de Departamento, Sede o Unidad Académica Especial y al Director del Proyecto la aprobación del proyecto por parte del Consejo Académico. El Director de proyecto en un plazo no mayor a 10 días laborables deberá coordinar y comunicar a los Departamentos y Carreras la aprobación del mismo, para la designación de docentes y estudiantes participantes.

Artículo 15: El Director de proyecto social cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Planificar y monitorear la ejecución del proyecto;
- Solicitar a los Directores de las Carreras participantes, estudiantes para realizar servicio a la comunidad en el proyecto, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Acta de Compromiso de Carrera;
- Realizar la “**Guía de salida académica y medidas de bioseguridad para el desarrollo de actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad, que se realizan en el exterior del campus universitario**” cuando se realicen actividades presenciales o semipresenciales con los estudiantes, de acuerdo al formato establecido;
- El Director que tenga asignado presupuesto de gasto no permanente (inversión) en su proyecto, deberá realizar las siguientes actividades:
 1. Planificar, gestionar y ejecutar el presupuesto de gasto no permanente asignado para el desarrollo del proyecto, con apoyo de la Unidad de Vinculación con la Sociedad (UGVS);

2. Gestionar la certificación presupuestaria para el proceso de contratación de bienes y servicios; con apoyo de la Unidad de Vinculación con la Sociedad; y,
3. Realizar la contratación pública de bienes y servicios, considerando la documentación habilitante en las fases: preparatoria, precontractual y contractual, en coordinación con la UGVS.
- e. Subir las evidencias del cumplimiento de las actividades del proyecto y de los estudiantes de acuerdo al cronograma de ejecución;
- f. Registrar en el Sistema Informático de Proyectos Sociales -SIPS y enviar semestralmente (enero y julio) a la UGVS el informe de avance de ejecución del proyecto;
- g. Difundir por los medios de comunicación internos y/o externos los resultados del proyecto con apoyo de la UGVS, de acuerdo a los lineamientos de la Universidad, en lo que respecta a imagen institucional;
- h. Registrar el cierre del proyecto en el Sistema Informático de Proyectos Sociales –SIPS, y reportar a la Unidad de Vinculación con la Sociedad;
- i. Colaborar en las fases de evaluación de resultados e impacto del proyecto;
- j. Gestionar el archivo digital y físico (expediente) del proyecto, y entregar el expediente con documentos originales al Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento al que pertenece; y,
- k. Otras que en su momento se requieran y sean notificadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Artículo 16: La planificación, organización y control de los proyectos, estará a cargo del Director de Departamento; conforme lo indica el Art. 71, literal b del Estatuto de la Universidad.

Artículo 17: Para los proyectos con presupuesto de gasto permanente (corriente) la convocatoria se mantendrá abierta durante todo el año.

Artículo 18: Los directores que no hayan cerrado los proyectos en un lapso de cuatro meses a la fecha fin del mismo, no podrán postular un nuevo proyecto, a excepción que tengan la justificación respectiva y autorice la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.

Sangolquí, 14 de junio de 2022

Elaborado Por:	Revisado Por:	Supervisado Por:	Aprobado Por:
Unidad de Vinculación con la Sociedad Ing. Rumiñahui Caiza Analista de Proyectos Sociales	Unidad de Vinculación con la Sociedad Dr. Gonzalo Puma Coordinador Institucional de Proyectos Sociales	Unidad de Vinculación con la Sociedad Ing. Tatiana Páez Directora	Vicerrectorado De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnologías Tcn. Edison Haro Albuja, PhD Vicerrector
Lic. Fernanda Hidalgo Analista de Vinculación con la Sociedad			

Anexo 1: ÍTEM PRESUPUESTARIOS GASTO NO PERMANENTE (INVERSIÓN).

ÍTEM	DETALLE
710502	Remuneración Unificada para Pasantes
710510	Servicios Personales por Contrato
730201	Transporte de Personal
730204	Edicion-Impresion-Reproducción-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Tradiccion-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia- Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e Imágenes Satelitales
730207	Difusión Información y Publicidad
730249	Eventos Públicos Promocionales
730301	Pasajes al Interior
730302	Pasajes al Exterior
730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior
730304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior
730402	Edificios-Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalación)
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)
730417	Infraestructura
730502	Edificios-Locales-Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)
730505	Vehículos (Arrendamiento)
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios
730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos
730802	Vestuario-Lencería-Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad
730804	Materiales de Oficina
730805	Materiales de Aseo
730807	Materiales de Impresion-Fotografia-Reproducción y Publicaciones
730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología
730811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción-Electricidad-Plomería-Carpintería-Señalización Vial Navegación Contra Incendios y Placas
730813	Repuestos y Accesorios
730814	Suministros para Actividades Agropecuarias-Pesca y Caza
730820	Menaje y Accesorios Descartables
730829	Insumos - Materiales - Suministros y Bienes para Investigación
731403	Mobiliarios
731404	Maquinarias y Equipos
731406	Herramientas y Equipos Menores
731407	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos
731409	Libros y Colecciones
731411	Partes y Repuestos (No depreciables)
770103	Tasas Portuarias y Aeroportuarias
840103	Mobiliarios
840104	Maquinarias y Equipos
840106	Herramientas
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos
840113	Equipos Médicos

ÍTEM PRESUPUESTARIOS GASTO PERMANENTE (CORRIENTE)

ÍTEM	DETALLE
510108	Remuneración Mensual Unificada De Docentes Del Magisterio Y Docentes E Investigadores Universitarios
530104	Energía Eléctrica
530201	Transporte de Personal
530204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Magnetización Filmación e Imágenes Satelitales
530207	Difusión Información y Publicidad
530249	Eventos Públicos Promocionales